

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Nombre del programa: "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO"

Nombre de la modalidad: Modalidad 1

REQUISITOS:

Para el otorgamiento del apoyo económico las personas deberán contar con los siguientes requisitos:

Para hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio, inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como feminicidio en grado de tentativa se deberá cumplir con los siguientes:

Criterios de elegibilidad	Requisitos/documentos
<p>I. Ser niña, niño y/o adolescente hija o hijo de una mujer víctima de feminicidio o su tentativa e inducción o ayuda al suicidio feminicida o parricidio*, menor de 18 años y estar bajo el cuidado de una persona mayor de edad. (1)</p> <p><i>La descripción del punto (1) se encuentra al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Acta de nacimiento de la víctima indirecta o la que se obtiene vía electrónica para trámite escolar. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. • Reconocimiento de calidad de víctima indirecta de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, inducción o ayuda al suicidio feminicida o parricidio*, el cual será gestionado ante la Fiscalía Estatal por medio de la SISEMH; o bien, a partir de una Recomendación o Medida cautelar de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), siempre y cuando persigan el fin de "El Programa".
<p>Estar cursando la educación básica o media superior. (1) (2)</p> <p><i>La descripción de los puntos (1) y (2) se encuentran al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando la persona beneficiaria.
<p>Acreditar la identidad de la persona que tiene bajo su cuidado a las NNA hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, inducción o ayuda al suicidio feminicida o parricidio*, menores de 18 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Acta de nacimiento o la que se obtiene vía electrónica para trámite escolar. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. • Copia simple de la identificación oficial.

<p>Acreditar ser la persona que tiene bajo su cuidado a las NNA hija o hijo de una mujer víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, inducción o ayuda al suicidio feminicida o parricidio, menor de 18 años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad que se puede firmar al momento de la visita domiciliaria. • Datos de contacto de la persona que tiene bajo su cuidado a la NNA.
<p>Acreditar residencia en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco. (3)</p> <p><i>La descripción del punto (3) se encuentra al final de la presente tabla.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia con un máximo de 2 meses de expedición.
<p>Contar con una cuenta bancaria, la cual no debe contar con límite de depósitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la documentación que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

Notas:

** Serán beneficiarias y beneficiarios las hijas e hijos de una mujer víctima de parricidio, a partir del año 2011 y hasta el 2018.*

** Cuando derivado del hecho delictivo, la víctima directa del delito de feminicidio en grado de tentativa tenga secuelas discapacitantes que impidan su autonomía y desarrollo, sus hijas e hijos víctimas indirectas serán beneficiarias en tanto se cumplan con los requisitos de "El Programa". En los casos de una situación discapacitante temporal producto del hecho, se les otorgará el apoyo por el periodo en el que dure la recuperación de la víctima directa y una vez recuperada, se finalizará.*

(1) Para las hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio, su tentativa y el delito de inducción o ayuda al suicidio feminicida con alguna discapacidad o secuelas de alguna enfermedad que les sea una limitante para su desarrollo y/o autonomía, no será requisito ser menor de 18 años, ni cursar la educación básica o media superior.

a) Las Instituciones públicas competentes deberán emitir el dictamen de la condición de discapacidad o de la afectación a la salud de las hijas e hijos y de manera complementaria multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera "El Programa", determinará la existencia de limitantes para su desarrollo y/o autonomía

(2) En caso de no encontrarse cursando algún grado escolar al momento de realizar la solicitud de ingreso al Programa, la SISEMH apoyará en las gestiones para su ingreso al grado escolar correspondiente.

(3) En caso de no tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco, que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades ministeriales o judiciales del Estado de Jalisco; o que siendo beneficiarios/rias de "El Programa", cambien su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del Estado en cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las y los beneficiarios.

Para víctimas directas de feminicidio en grado de tentativa, se deberá cumplir con los siguientes:

Criterios de elegibilidad	Requisitos/documentos
I. Acreditar su identidad.	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple del acta de nacimiento o la que se obtiene vía electrónica para trámite escolar. En caso de no contar con ella, la SISEMH apoyará en la tramitación de la misma. ● Copia simple de la identificación oficial.
II. Calidad de víctima directa de feminicidio en grado de tentativa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocimiento de calidad de víctima directa de feminicidio en grado de tentativa, el cual será gestionado ante la Fiscalía Estatal por medio de la SISEMH; o bien, a partir de una Recomendación o Medida cautelar de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), siempre y cuando persigan el fin de "El Programa".
III. Acreditar secuelas discapacitantes derivadas de Feminicidio en grado de tentativa.	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple de dictaminación de condición de discapacidad física y/o mental por parte del Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco o sus homólogos, o bien por la institución pública de salud correspondiente.
IV. Acreditar residencia en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco. (1) <i>La descripción del punto (1) se encuentra al final de la presente tabla.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia con un máximo de 2 meses de expedición, este puede ser: luz, agua, predial, teléfono o una constancia de domicilio expedida por el ayuntamiento.
V. Contar con una cuenta bancaria, la cual no debe contar con límite de depósitos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar la documentación que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

Notas:

* Serán beneficiarias las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa, cuando derivado del hecho delictivo, la víctima directa tenga secuelas discapacitantes que impidan su autonomía y desarrollo, y en tanto se cumplan con los requisitos de las ROP. En los casos de una situación discapacitante temporal producto del hecho, se le otorgará el apoyo por el periodo en el que dure la recuperación y una vez recuperada, se finalizará.

b) Las Instituciones públicas competentes deberán emitir la dictaminación de discapacidad física y/o mental de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa y de manera complementaria el equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera "El Programa", determinará si las secuelas discapacitantes impiden su autonomía y desarrollo.

* En caso de que, la víctima directa de feminicidio en grado de tentativa se encuentre bajo el cuidado de una persona mayor de 18 años, el apoyo económico le será otorgado a través de su persona cuidadora, de conformidad a lo previsto en las presentes ROP.

(1) En caso de no tener su domicilio dentro del Estado de Jalisco, que el hecho delictivo sea competencia de las autoridades ministeriales o judiciales del Estado de Jalisco; o que siendo beneficiaria de "El Programa", cambie su residencia a otra entidad federativa de la República Mexicana, en cuyo caso se buscará la coordinación con las autoridades competentes del Estado en cuestión, para obtener la coadyuvancia necesaria y dar el seguimiento correspondiente a las beneficiarias.